ACUERDO DE MEJORAS APLICABLE A LOS TRABAJADORES/AS PERTENECIENTES AL SERVICIO DE LA EDAR SURESTE DE NAVARRA

Artículo 1 – Ámbito funcional y Personal: El presente acuerdo laboral de mejoras afecta a la empresa y los trabajadores/as que realicen la explotación de la EDAR Sureste de Navarra.

Artículo 2 – Vigencia: El presente acuerdo colectivo entrará en vigor el 01 de marzo del 2023 y tendrá vigencia hasta su fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023. Una vez llegada la fecha de vencimiento el mismo se prorrogará automáticamente, hasta que no se negocie y se apruebe un nuevo acuerdo.

Artículo 3 – Derecho supletorio: En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en el VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua, así como en el Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación aplicable.

Artículo 4 – Horario de trabajo: El horario de trabajo se adecuará a las necesidades organizativas del servicio.

Artículo 5 – Trabajos de duración superior a la jornada normal:

Dado el carácter público del servicio prestado en la EDAR y la necesaria continuidad de su actividad, todo el personal estará obligado a prolongar en caso necesario la jornada normal de trabajo.

Artículo 6 – Trabajos en sábados y festivos: El personal deberá acudir al centro a realizar trabajos de centrifugado los sábados que sean requeridos por la Empresa y los días festivos que caigan de Lunes a Viernes.

Dichos sábados y/o festivos serán considerados como horas extraordinarias ordinarias, pudiendo ser compensadas preferentemente por descanso, siempre y cuando no perturbe el normal proceso productivo de la Empresa. Las horas compensadas por descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización no computarán a efectos del tope máximo anual de horas extraordinarias establecido por el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores. En todo caso, su compensación económica no podrá ser inferior a la de la hora ordinaria.

Artículo 7 – Concepto Plus Rec. Vol. Absor: El denominado Plus Rec. Vol. Absor. que, a fecha de firma del presente acuerdo, viniesen percibiendo las personas trabajadoras del centro de trabajo verán modificado el mismo por un Complemento de Mejora Voluntaria.

Este complemento de mejora voluntaria tendrá carácter de no absorbible, ni compensable y tampoco será revalorizable.

A.L.T

Sacyr Agua

[redacted]

Nombre	Apellidos	DNI	Categoría	Puesto trabajo	2018	2023
					Rec. Vol. Absor	Complemento Ad. Personal
[redacted]	[redacted]	[redacted]	GP6	Jefe de Servicio	[redacted]	800,00
[redacted]	[redacted]	[redacted]	GP3A	Mantenimiento	[redacted]	420,00
[redacted]	[redacted]	[redacted]	GP2A	Mantenimiento	[redacted]	115,00
[redacted]	[redacted]	[redacted]	GP2B	Atención Básica	[redacted]	96,00
[redacted]	[redacted]	[redacted]	GP2A	Mantenimiento	[redacted]	115,00
[redacted]	[redacted]	[redacted]	GP2B - Oficial 3ª	Atención Básica	[redacted]	96,00
[redacted]	[redacted]	[redacted]	GP2B	Atención Básica	[redacted]	96,00

R.L.T.

[redacted]

SACRE AQUA